

Resolución de 12 de junio de 2024, del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la VIII edición de los premios Cátedra de Pelota Valenciana a los mejores trabajos fin de máster relacionados con la pilota valenciana [Exp. [CAT24-05-49-01](#)]

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

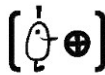
1. Convocar la VIII Edición de los Premios de Pilota Valenciana de la Universitat de València a los mejores Trabajos Fin de Máster, aprobados durante los 2022-23, y 2023-24, relacionados con la pilota valenciana.
2. Esta convocatoria se registrará por las bases que se publiquen en el anexo I.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2024, orgánica 9290161637 y específica 20240074, por un importe de 2.100 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien un recurso administrativo directamente ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día después de la publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa M^a Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA VIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÁTEDRA DE PILOTA VALENCIANA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE MÁSTER RELACIONADOS CON LA PILOTA VALENCIANA

1. OBJETO

La Universitat de València, a través de la cátedra Pilota Valenciana-Universitat de València, convoca la VIII Edición de los premios de la Cátedra de 2024 a los mejores Trabajos Fin de Máster relacionadas con la pilota valenciana aprobados durante los cursos 2022/23 y 2023/24, cuyo contenido está orientado al tema de Pilota Valenciana, realizado desde cualquier área del conocimiento.

2. DESTINATARIOS

Podrán presentarse a los Premios de la Cátedra Pilota Valenciana- Universitat de València, los estudiantes de cualquier titulación oficial de las universidades españolas que hayan realizado y aprobado su Trabajo Fin de Máster sobre un tema relacionado con Pilota Valenciana y que no hayan obtenido este premio en las convocatorias anteriores

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

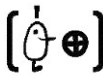
Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible [aquí](#) con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por eso las solicitudes tienen que presentarse necesariamente por la sede electrónica de la UV en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma sede o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes otras universidades

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

-Instancia solicitando participar (Anexo II).



-Declaración responsable (Anexo III).

-Fotocopia del N.I.F. (españoles)/ N.I.E. (extranjeros con residencia en España); o del documento nacional o pasaporte que acredite su identidad (resto de extranjeros).

-Copia electrónica del Trabajo Fin de Máster (TFM) en formato PDF.

-Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Máster emitida por el centro responsable

También se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas por el artículo 16 de [la Ley 39/2015](#) de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado sus trabajos finales de máster en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá el solicitante porque, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o enmiende las deficiencias con advertencia que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

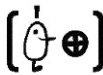
El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y permanecerá abierto hasta el 8 de octubre de 2024.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. Para la instrucción de este procedimiento es competente el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

4.2. Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por:

- la dirección de la Cátedra de Pilota Valenciana de la Universitat de València,
- un representante de la Comisión Mixta de la Cátedra,



- un representante de la Direcció General de Deportes de la Generalitat,
- dos profesores/as de la Universitat de València, nombrados/as por la dirección de la cátedra que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los trabajos presentados en la convocatoria.

La Comisión podrá realizar las consultas que sean oportunas a expertos, tanto académicos como del mundo social o de la empresa, para una valoración adecuada del trabajo. Los miembros de la comisión no podrán avalar a los candidatos al premio, ni tampoco ser directores del mismo.

El presidente de la comisión será el director de la Cátedra, actuando de secretario/a un/a profesor/a de la Universitat de València.

4.3. Los criterios aplicados para la evaluación de los trabajos serán los siguientes:

- 25%: rigor y tratamiento científico en el desarrollo del trabajo
- 25%: originalidad/creatividad de la temática, del planteamiento y la metodología utilizada
- 15%: Complejidad de la temática.
- 15%: coherencia, rigor y grado de elaboración de las conclusiones presentadas
- 10%: Referencias documentales
- 10%: Aspectos formales

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma o porque ninguno de los trabajos presentados haya obtenido una valoración mínima de calidad estimada por la comisión de 6 puntos (60%).

5. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIFUSIÓN

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con la sección 1ª, capítulo II, título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública pública, del Sector Público Instrumental y subvenciones.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia resolverá los premios, vista la propuesta de concesión de la Comisión de Evaluación.

La resolución tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además, se difundirá, incluidos los enlaces, en la página web: www.uv.es/catedres

La resolución de los premios contendrá la puntuación individualmente de acuerdo con los criterios asignados a los solicitantes.

El resultado del concurso se hará público en la página web de la Facultat de Ciències de l'Activitat Física i l'Esport de la Universitat de València <http://www.uv.es/fcafe>, y los premios se entregarán en un acto público que se convocará a este efecto.

6. PREMIOS

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2024, orgánica 9290161637 y específica 20240074, por un importe de 2.100 euros. Se otorgarán los siguientes premios:

- **Primer Premio:** dotado con 1.000 euros
- **Segundo Premio:** dotado con 700 euros
- **Accésit TFM:** dotado con 400 euros

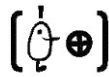
A todos los premios se les aplicará retención del IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Los tutores/as o los directores/as de trabajos premiados recibirán un certificado de la Càtedra en reconocimiento a su labor docente.

7. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, la persona beneficiaria habrá de firmar un documento de aceptación del premio a través del cual:

-Cede a la Càtedra de Pilota Valenciana de la Universitat de València sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo o difundirlo públicamente a través de cualquier medio de comunicación, incluido Internet, (en cualquier caso, se indicará el nombre del autor), siendo aplicables las disposiciones relativas a la cesión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.



-Se compromete a mencionar explícitamente el premio otorgado por la Càtedra de Pilota Valenciana de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en la que aparezca el trabajo premiado.

-Se compromete a realizar una declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen, y autorizar a la Universitat de València a solicitar datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. Si el beneficiario no autoriza a la Universitat a solicitar dichos datos, deberá presentar certificación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones con anterioridad a recibir la ayuda (Anexo III).

8. OTRAS CONSIDERACIONES

Los premiados podrán incorporarse en el futuro a las actividades de la Càtedra como colaboradores en cuantas acciones estén relacionadas con el objeto del trabajo premiado.

9. PUBLICIDAD

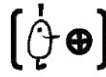
La convocatoria, la resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

10. COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo que no prevé esta convocatoria debe interpretarse de conformidad con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por las entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, es decir, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunitat Valenciana, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de las subvenciones.



12. RECURSOS

Contra la resolución de la concesión de los premios podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la haya dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

13. DATOS PERSONALES

13.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13 46010

Provincia de Valencia

lopd@uv.es

13.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consell de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, informamos que los datos personales facilitados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean pertinentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

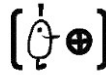
13.3. Origen de los datos

La Universitat de València sólo tratará los datos facilitados por el solicitante.

13.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa de que los datos estrictamente necesarios serán cedidos en los siguientes casos y para las siguientes finalidades:

- A entidades financiera para pagar los importes de los premios concedidos



-Publicación de la resolución de la concesión en el Tauler oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, con fines informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

-Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

-En la Base De Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, generales de subvenciones.

13.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a quien no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a quien se otorga el premio, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante, y se conservarán a efectos de acreditación y certificación de la concesión y cualquier otro mérito académico relacionado.

13.6. Derechos

Las personas que faciliten datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como a la rectificación o supresión, o a la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como al derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso enviando un correo electrónico a uvcatedres@uv.es, desde las direcciones oficiales de la Universitat de València, o escribiendo acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación justificativa de la solicitud, dirigida al delegado de protección de datos de la Universitat de València.

13.7 Derecho a presentar una queja ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y organizaciones asociadas están adaptadas a la LOPD y AL RGPD. Tienen habilitada una dirección lop@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio



de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos personales, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Puede consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>





ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona que suscribe, declara responsablemente:

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

AUTORIZACIONES

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto

- ☐ **Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria**
- ☐ **Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.**

Firma de la persona solicitante

En València, a

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por la Universitat de València en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo o en este [enlace](#):